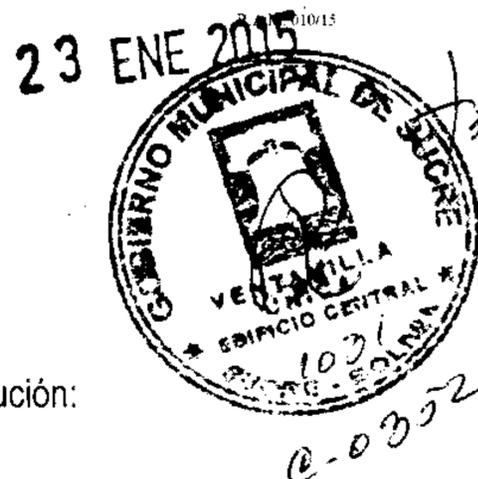




**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 010/15**

Sucre, 21 de enero de 2015



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de coordinar y aprobar actividades para el Carnaval Gestión 2015, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del año en curso, a determinado emitir Resolución Autonómica Municipal, Instrumento Legal por el cual se Instruya al Ejecutivo Municipal que en un plazo de 05 días remita al Honorable Concejo Municipal de Sucre el Cronograma de Festejos del Carnaval y el Cronograma de Ferias, Gestión 2015, para lo cual el Ejecutivo Municipal debe convocar a reuniones de Coordinación con todos los sectores involucrados y sea en el tiempo previsto.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Artículo. 302, parágrafo I) son competencias exclusivas en su jurisdicción de los Gobiernos Autónomos Municipales: numeral 16) "Promoción y conservación de la cultura, numeral 31) Proción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, de la misma forma el Artículo 98 parágrafo III) del mismo cuerpo legal establece textual: "**Será responsabilidad del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país**".

Que, el art. 283 de este mismo cuerpo legal establece textual: "**El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde**".

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, misma que en su artículo 66 establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana que en su inciso P) establece textual que una de las atribuciones de esta Comisión es: "**Recomendar la aprobación, modificación y rechazo del cronograma anual de ferias y festividades propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, cuya ubicación se determinara de acuerdo a Ley**".

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la ley Nº 001/2011, que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada mediante el medio de comunicación CORREO DEL SUR el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 establece textual: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarla, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, tal como lo establece el artículo. 16 numeral 4) de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el título segundo, capítulo I art. 6 incs b) de la ley del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



R.A.M. 010/15

Artículo 1º SE CONMINA al Ejecutivo Municipal que en el plazo de 05 días hábiles, a partir de la notificación con la presente Resolución, remita al Honorable Concejo Municipal la Propuesta y/o Proyecto del Cronograma de Festejos Precarnavaleros correspondiente a la gestión 2015 y el Cronograma Anual de Ferias con lugares identificados de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2º El Ejecutivo Municipal para la emisión del Cronograma de Ferias debe realizar reuniones de coordinación con las instancias correspondientes y los sectores involucrados con el fin de llegar a acuerdos consensuados.

Artículo 3º El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda encargado, de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Regístrese, hágase saber cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.